BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

677

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Tiro de Matabueyes, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de MARZO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 5, 8, 11, 12, 15, 22, 25, 26, 28, 29 y 30, de ocho a catorce horas.

Los días 18, 24, 25, 29 y 30, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 21, 23 y 24, de ocho a catorce horas.

Los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 21, 22 y 23, de quince a dieciocho horas.

Los días 4 y 17, de quince a veintitrés horas.

El día 28, de quince a dieciocho horas, se dedicará por especialistas de la Academia de Artillería al rastreo y destrucción de proyectiles que pudiera haber sin explosionar.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de febrero de 1988.—El Gobernador Civil, *Ramón Berra Pereira.*

451

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 27 de enero de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de uno de ellos, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 12 de enero de 1988.

2.—Resolución de 23 de diciembre de 1987, del Instituto Nacional de Estadística, conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la rectificación del Padrón Muncipal de Habitantes referido a 1 de enero de 1988, y requerimiento a los Ayuntamientos para remisión de datos de las rectificaciones padronales de 1986 y 1987 al Servicio de Informática de la Diputación.

3.—Ley de la Comunidad de Castilla y León, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria de los Presupuestos Generales para 1988, y sus anexos, singularmente el relativo al Fondo de Cooperación Local.

4.—Decreto 301/1987, de 30 de diciembre, por el que se constituye la Red de Albergues de Castilla y León.

5.—Enterado de Decreto 302/1987, de 30 de diciembre, que modifica las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como de la Delegación de la Presidencia, como Vocales en dicha Comisión, a los Diputados don Juan Antonio Ayllón Campillo, como titular, y don Angel Gómez González, como suplente, y designación en la Ponencia Técnica al Arquitecto Provincial, don Miguel-Angel García Gil.

6.—Enterado de la firma del contrato de adjudicación, por la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura del MOPU, a la empresa VOLCONSA, de las obras de modificado del proyecto de rehabilitación del Teatro «Juan Bravo», por el precio de 36.525.540 pesetas, con aportación de la Diputación de 15.585.362 pesetas.

7.—Espera de la contestación de la Junta de Castilla y León a fin de formalizar un convenio tripartito con la Telefónica para creación de zonas urbanas telefónicas y teléfonos en extrarradio de uso público en la provincia.

8.—Interesar de la Junta de Castilla y León el envío del estudio realizado para el abastecimiento de agua a Navas de San Antonio.

9.—Solicitar de la Junta de Castilla y León, a través de las distintas Consejerías, la incorporación al presupuesto de 1988 de las ayudas de los distintos programas de las obras no adjudicadas del ejercicio de 1987.

10.—Enterado de escrito de RTVE relacionado con

instalación de Centros Reemisores de Televisión y que por la Presidencia se interese de todos los Ayuntamintos de la provincia información sobre el estado de recepción o nivel de cobertura de TVE, como encuesta previa para formalización, en su caso, de un Convenio con RTVE y la Junta de Castilla y León.

11.—Enterado de comunicación de la Delegación de Hacienda de Segovia sobre traspaso de valores de tributos locales asumidos por el Servicio Recaudatorio de esta Diputación, a efectuar el 1 de febrero de 1988.

12.—Dejar sobre la Mesa para estudio en la próxima sesión petición de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Segovia, para firma de nuevo Convenio de apoyo a la misma y a las Asociaciones Federadas.

13.—Denegación de concesión de prórrogas de ayudas económicas para determinados gastos de rehabilitación en el Gabinete Psicopedagógico de Cuéllar y de pago de algunas ayudas por estancias en el Hospital Psiquiátrico Infantil «La Atalaya», de Ciudad Real.

14.—Denegar la cesión de uso en precario de la Capilla del Antiguo Hospital de Viejos, propiedad de esta Diputación, al Grupo de Teatro «Libélula», por la previsión de necesitarla la Corporación para atender sus propios servicios.

15.—Adquirir a la empresa «SONIFOLK» 1.000 ejemplares, una vez editados en discos o casettes, del Grupo de Dulzainas «Rebolada», de esta capital, por un importe total, I. V. A. incluido, de 560.000 pesetas.

16.—Proponer se consigne en el presupuesto de 1988 la cantidad de 2.000.000 de pesetas, al Gremio Artesanal Segoviano, para acciones de fomento de la artesanía segoviana, como subvención a conceder al mismo.

17.—Tomar en consideración el proyecto técnico de instalación en baja y alta tensión para suministro de energía eléctrica al Parque de Maquinaria de Sepúlveda, con un presupuesto de ejecución por contrata de 905.466 pesetas, aprobar el pliego de condiciones, que se expongan al público el proyecto y el pliego, y que por el Servicio de Arquitectura se soliciten las oportunas licencias de obras.

18.—Aprobación de las certificaciones números 1, 2, 3 y 4 de las obras de ensanche del firme de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo 4.°, 1.ª fase), por sus importes de 2.047.304, 1.232.056, 5.574.001 y 3.354.401 pesetas, respectivamente, y pago al contratista don Antonio Silvestre Francos de las cantidades correspondientes, con aplicación de las bajas de licitación.

19.—Aprobación de las certificaciones 3 y 4 de las obras de mejora del trazado de la carretera de Segovia al cruce de Palazuelos (kilómetros 1,120 al 1,820), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por sus importes respectivos de 738.247 y 738.247 pesetas, y que se abonen a los diversos proveedores el importe de los trabajos y suministros efectuados.

20.—Aprobación de las certificaciones números 1 y 2 de las obras de ampliación contractual del refuerzo del firme de la carretera número 13, de Valverde del Majano a Marazuela, kilómetros 2,400 al 7,400, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, por sus importes respectivos de 1.642.528 y 1.095.019 pesetas, y abono a la empresa adjudicataria PADECASA.

21.—Aprobación de las certificaciones números 1 y 2 de las obras de ampliación contractual del refuerzo del firme de la carretera número 80 (tramo de San Pedro de Gaíllos al Puente Murera, kilómetros 45,100 al 49,100), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, por sus importes respectivos de 1.340.983 y 893.988 pesetas, y pago a la empresa PADECASA.

22.—Aprobar los justificantes de gastos de los cuatro pisos asistidos, en régimen de terapia, dependiente del Hospital Psiquiátrico, correspondientes al cuarto trimestre de 1987.

23.—Abonar al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Segovia la cantidad de 2.625.000 pesetas, como aportación de esta Diputación al primer trimestre de 1988.

24.—Hacer efectiva la cantidad de 1.175.000 pesetas al Centro de Iniciativas Turísticas de Segovia, como subvención, para actividades realizadas en 1987.

25.—Aprobación y pago de diversas facturas correspondinetes a servicios y suministros.

26.—Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condicionadas a justificación previa.

27.—Aprobar los justificantes de inversiones realizadas por varios Ayuntamientos de la provincia en obras y servicios urgentes de interés público y pago de las subvenciones reconocidas para dicha finalidad.

28.—Autorizar las contrataciones temporales de un operario para la Imprenta Provincial, de siete Peones Camineros para el Servicio de Vías y Obras, de una Fisioterapeuta y una Terapeuta ocupacional con destino en la Residencia Provincial de Ancianos.

29.—Autorizar la prórroga de contratos laborales temporales de un oficial fontanero-calefactor, de dos cuidadoras de enfermas y de un conserje-portero.

30.—Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraodinarios prestados.

31.—Desestimación de reclamaciones previas a la vía laboral interpuestas por doña Concepción Cobas y doña Rosario Manso por presunto despido como Educadoras internas de la Residencia Juvenil «Antonio Machado».

32.—Nombrar a don Emilio García Silva para ocupar interinamente la plaza de Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Zona de Cuéllar-Santa María de Nieva; con supervisión y control de la labor del personal contratado de las distintas Zonas Recaudatorias hasta la provisión de las plazas de Recaudadores de Zonas.

33.—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Presidente de la Junta de Personal contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de noviembre de 1987 denegando el abono, con efectos retroactivos, de la ayuda-indemnización al personal del Servicio de Vías y Obras por gastos de manutención.

34.—Dejar sobre la Mesa escrito presentado por un funcionario de la Corporación en solicitud de liquidación de retribuciones de los años 1986 y 1987 por aplicación del régimen especial que tiene reconocido.

35.—Dejar sobre la Mesa escrito presentado por un funcionario provincial en solicitud de reconocimiento del incentivo de especial cualificación informática.

36.—Estimar parcialmente la petición de un funcionario provincial y abonarle las diferencias de retribuciones no percibidas en 1986 como funcionario interino.

37.—No acceder a la petición formulada por una funcionaria provincial de abono de diferencias de salario por desempeño accidentalmente de puesto de trabajo, por no haber sido aprobada la relación de puestos de trabajos de la Corporación.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declaró de urgencia y resolvió el siguiente asunto:

Unico.—Conceder una subvención extraordinaria, por importe de 1.000.000 de pesetas, a doña Concepción Fernández García, Profesora de Danza y titular de un Estudio de Danza en esta capital, único en Segovia, para darle estabilidad y por razones culturales y artísticas, si bien con el compromiso de reservar gratuitamente 20 plazas

de alumnos durante dos cursos académicos a disposición de la Diputación.

38.—Ruegos y preguntas:

El Diputado señor Sanz García formuló un ruego en relación con la preparación del Reglamento del Servicio de Recaudación de Tributos Locales, así como de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos, y el Diputado señor Bastida, dos ruegos, referidos a funcionarios provinciales.

Segovia, 5 de febrero de 1988.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

572

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 89/82, a instancia del Procurador señor Rubio Muñoz, en representación de «Banco de Castilla, S. A.», contra Productos Cárnicos Rosmar, S. A., don Fernando Burgos Hernando y don Robert Joseph Paul Roberts, en reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

LOTE UNO, que comprende:

a) Un linar en el barrio de Hontoria, de Segovia, titulado Prado Jimeno, lugar Fuente del Quintanar, de 20 áreas. Inscrito al tomo 1.411, libro 30, folio 58, finca 555.

b) Una finca rústica en el barrio de Hontoria, de Segovia, al sitio llamado de la Cuesta de San Antonio el Grande, de 31 áreas y 24 centiáreas. Inscrita al tomo 2.992, libro 369, folio 57, finca 21.719.

c) Las edificaciones existentes en ambas fincas, consistentes en un chalé, compuesto de dos plantas, con cuatro habitaciones en cada planta y servicios. En planta baja, despacho, servicio y comedor. Espacios ajardinados, piscinas con depuradora y vestuarios, cancha de tenis, frontón para paleta vasca y dos garajes. La superficie edificada en planta de la finca es aproximadamente de cuatrocientos metros cuadrados, correspondiendo a zonas ajardinadas y deportivas cuatro mil metros cuadrados.

Valorado el conjunto de las dos fincas con las edificaciones en su estado actual en diecinueve millones cuatrocientas ochenta y ocho mil (19.488.000) pesetas.

LOTE DOS

Urbana en Segovia, a los altos del Camino de las Canteras, Puente de Valdevilla, y al final de la Avenida de José Antonio; se compone de una nave, un edificio y terreno. Mide 2.146 metros cuadrados, de los que corresponde a lo edificado 1.878,74. La superficie construida entre las dos plantas es de 3.525 metros cuadrados.

Valorado en ochenta millones cien mil (80.100.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, el próximo día DOCE DE ABRIL DE 1988, a las DOCE horas de su mañana, en estas condiciones:

1.ª Los bienes salen a subasta por el precio de tasación.

2.ª No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el remate en SEGUNDA SUBASTA, caso de no existir licitadores en la primera, se señala el próximo día DIEZ DE MAYO DE 1988, a las DOCE horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas con excepción de la primera, en que el tipo será el allí señalado con rebaja del veinticinco por ciento.

Que para el remate en TERCERA SUBASTA, caso de no existir licitadores en la segunda, se señala el próximo día SIETE DE JUNIO DE 1988, a las DOCE horas, a celebrar con idénticas condiciones que las antedichas con excepción de la primera, en que se verificará sin sujeción a tipo.

Dado en Segovia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

571

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos del artículo 131 L. H. bajo el número 288/87, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador señor Hernández, contra don Santiago Vidaechea y don Carlos Postigo Pedrazuela, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar la existencia del procedimiento arriba indicado a los acreedores posteriores de la finca que ha sido objeto de embargo, doña Encarnación Bermejo Martín, doña Sonsoles Muñoz Vázquez, doña Genoveva García López, don Santiago Encinas Tejedor, doña Mercedes Pérez Arribas e Industrias y Confecciones, S. A.

Dado en Segovia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

648

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

ANUNCIOS DE SUBASTA

En juicio ejecutivo número 247/84, seguido a instancia de don Rafael Real Ruiz, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Manzanares Velasco, contra don Eladio Quintanilla Senovilla, industrial y vecino de Cuéllar, y a instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que después se describirán, y en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado el día VEINTNUEVE DE MARZO próximo, a las DOCE HORAS de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día VEINTISEIS DE ABRIL próximo, a las DOCE HORAS de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día VEINTE DE MAYO de 1988, a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el valor que figura en la descripción de cada uno de los bienes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditarse haberlo efectuado el depósito a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Las cargas preferentes y anteriores, al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes no han sido aportados, encontrándose unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, que podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Planta baja de una casa en el casco urbano de Cuéllar, señalada con el número 9 de la calle de la Magdalena. Linda: derecha, entrando, casa de Julián Fraile; izquierda, casa de Mariano Vicente; fondo, herederos de Agueda Montero. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.077, folio 194, finca 12.757, inscripción segunda.

Se valora esta planta baja en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) PESETAS.

Cuéllar, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Antonio Morales García.—El Secretario (ilegible).

630

En los autos de juicio ejecutivo 105/87, seguidos a instancia de la entidad mercantil Banco Hispano Americano, S. A., contra don Máximo Pérez Durán, doña María Isabel Roldán Ruano, don Antonio Roldán Herrero y doña Antonia Ruano Herrero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento que después se describirán, en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho y a las doce horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día veintinueve de abril del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para el caso de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día veinticuatro de mayo del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho y a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la valoración que figura al final de la descripción de la finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la misma hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditando haberlo verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Las cargas preferentes y anteriores, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

5.ª Los bienes se sacan a subasta a instancia del actor, conforme se previene en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin suplir previamente la falta de títulos, pudiendo los interesados examinar la certificación de cargas y pudiendo llevarse a cabo el remate en calidad de ceder a un tercero, cesión que, en su caso, se verificará por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Término municipal de Segovia

LOTE UNICO.—Urbana. Vivienda, piso letra C de la casa número 2 de la calle Vázquez Goldaraz, de Segovia, situada en planta segunda. Mide 66,10 metros cuadrados útiles y 77,13 metros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 2.627, libro 197, folio 107, finca 11.911.

Se valora en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) PESETAS.

Cuéllar, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Antonio Morales García.—La Secretaria (ilegible).

644

En los autos de juicio ejecutivo 202/85, seguidos a instancia de Cerámicas Velsanz, contra don Manuel Sanz Manso, vecino de Villaverde de Iscar (Segovia), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento que después se describirán, en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho y a las once horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día veintinueve de abril del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho y a las once horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para el caso de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día veinticuatro de mayo del corriente año de mil novecientos ochenta y ocho y a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la valoración que figura al final de la descripción de cada

una de las fincas, y se llevará a cabo por lotes, es decir, finca por finca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hecerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la misma hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditando haberlo verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Las cargas preferentes y anteriores, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Quinta.—Los bienes se sacan a subasta a instancia del actor, conforme se previene en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin suplir previamente la falta de títulos, pudiendo los interesados examinar la certificación de cargas y pudiendo llevarse a cabo el remate en calidad de ceder a un tercero, cesión que, en su caso, se verificará por comparecencia ante el Juzgado con asistencia del cesionario.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia)

LOTE UNO.—Urbana. Mitad indivisa de una parcela señalada con el número 6, al sitio de las Cochinas o Arenales, de 200 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela 7; Sur, José Antonio Correa; Este, travesía del Arenal, y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.293, folio 152, finca 2.207.

Se valora en la cantidad de CIEN MIL (100.000) PESETAS.

LOTE DOS.—Urbana. Parcela señalada con el número 7, a las Cochinas o Arenales, de 215 metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte y Oeste, resto finca matriz; Este, travesía del Arenal, y Sur, resto finca matriz y parcela número 6.

Inscrita al tomo 1.293, folio 154, finca 2.209.

Se valora en la cantidad de DOSCIENTAS QUINCE MIL (215.000) PESETAS.

LOTE TRES.—Urbana. Local número 1 del edificio situado en la Plaza de la Iglesia, sin número, de reciente construcción, situado en planta baja izquierda, completamente diáfano. Tiene una superficie construida de 97 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.432, folio 27, libro 2.370.

Se valora en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS MIL (2.900.000) PESETAS.

Cuéllar, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Antonio Morales García.—El Secretario (ilegible).

615

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 205/87, sobre daños en tráfico, he acordado suspender la celebración de juicio señalado para el VEINTICINCO de los corrientes y citar nuevamente al representante legal de «Sociedad Agraria de Transformación Bellvalle» y a don Antonio Vega Limón, actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan con testigos y demás pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arquitecto Aranguren, número 5, el próximo día NUEVE DE MARZO y hora de las DOCE Y QUINCE, con el apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a representante legal de «Sociedad Agraria de Transformación Bellvalle» y a don Antonio Vega Limón, en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

616

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 19/88, que se sigue en este Juzgado por daños en tráfico, he acordado suspender la celebración de juicio señalado para el VEINTICINCO de los corrientes y hora de las TRECE Y TREINTA, y citar nuevamente a Miguel Miguel Llorente, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca con testigos y demás pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arquitecto Aranguren, número 5, el día NUEVE DE MARZO próximo y hora de las TRECE Y TREINTA, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel Miguel Llorente, en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

631

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 120/87, seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, he acordado suspender la celebración de juicio señalado para el próximo día VEINTICINCO de los corrientes y citar nuevamente a Remedios García Palomar, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca con los testigos y demás pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arquitecto Aranguren, número 5, el próximo día NUEVE DE MARZO y hora de las CATORCE, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Remedios García Palomar, en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

484

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

Por don Pedro Migueláñez y don Jesús de Andrés se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para realizar obras de adaptación del local sito en calle Calvo Sotelo para instalación de un Bar.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente a información pública por un plazo de diez días, durante los cuales se podrán formular exposiciones o alegaciones individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carbonero el Mayor, a 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, Santos Migueláñez Muñoz.

483

Por don Domingo Camacho Funes se solicita licencia municipal para instalar un taller de reparación de vehículos en Camino de las Piscinas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, Santos Migueláñez Muñoz.

476

RAPARIEGOS

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto 1987, en la forma acordada en sesión de 12-12-1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 1.490.000. Total: 1.490.000.
Aumentos.—Capítulo 6: 1.300.000. Total: 1.300.000.
Crédito definitivo.—Capítulo 6: 2.790.000. Total: 2.790.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rapariegos, a 2 de febrero de 1988.—El Alcalde, Primo Sáez Sacristán.

474

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1988, por unanimidad de los miembros de esta Corporación se aprobó el padrón municipal de circulación de vehículos para el año 88, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rapariegos, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde, Primo Sáez Sacristán.

ZARZUELA DEL PINAR

397

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referida a primero de enero de 1988, la misma se expone al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, conforme determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Zarzuela del Pinar, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

485

LA MATILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Matilla, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, Agustín de Pedro.

482

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1.° de enero de 1988; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el mismo y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín y Mudrián, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, Gerardo Arranz Fuentetaja.

574

ESCOBAR DE POLENDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el acuerdo definitivo de la modificación de Ordenanza fiscal que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, es el siguiente:

MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE TRIBUTO «TASA POR EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS»

Artículo 8.° El referdo artículo queda modificado en la siguiente forma:

La tarifa a aplicar por cada licenca será la siguiente:

1 por 100 SOBRE PRESUPUESTO PROYECTO DE OBRA.

OBRAS MENORES: Se aplicará el mismo porcentaje, y la tasa a satisfacer nunca será inferior a QUINIENTAS PESETAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 16 de febrero de 1988.—El Alcalde.

508

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1988, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley de Bases del Régimen Local de 7/1985, de 2 de abril, y artículos 188 y 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DE «TASA SOBRE CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS»

Obras mayores: 1,5 por 100 del presupuesto proyectado.

Obras menores: 3 por 100 del presupuesto, siempre que éste sea inferior a 250.000 pesetas.

Licencia mínima: 500 pesetas.

Lo que se expone públicamente por plazo de treinta días con el fin de resolver las reclamaciones y sugerencias que sean presentadas, considerándose aprobada definitivamente transcurrido dicho plazo una vez publicado en el *Boletín* Oficial de la provincia.

Santo Tomé del Puerto, 10 de febrero de 1988.—El Alcalde, Félix Nogales.

480

SANCHONUÑO

ANUNCIOS

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del Instituto Nacional de Estadística, se abre un plazo de QUINCE DIAS para que todos aquellos que estén interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Sanchonuño, a 9 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

548

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento público de agua de esta localidad, redactado por los Ingenieros Técnicos de Minas don Fernando Quiroga Pilar y don Luis Polo Gila; queda expuesto al público por quince días, en Secretaría de este Ayuntamiento.

Sanchonuño, a 12 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

561

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, se acuerda un trámite de audiencia a favor de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, de Empresarios y Asociaciones de Consumidores y Usuarios para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en relación al expediente que se incoa para la creación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor, dotado inicialmente de tres licencias de la clase «B».

Pedraza, 12 de febrero de 1988.—El Alcalde, Teodoro Pascual Pascual.

403

LANGUILLA

ANUNCIOS

El Pleno municipal, en la ordinaria del día 27 de enero de 1988, aprobó la rectificación del Censo Electoral referida a 1-1-1988.

Queda expuesta al público en Secretaría municipal, por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde.

404

El Pleno municipal, en la ordinaria del día 27 de enero de 1988, aprobó el Padrón Municipal de Beneficencia para regir en 1988.

Queda expuesta al público en Secretaría municipal, por ocho días hábiles.

Languilla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde.

409

El Pleno municipal aprobó la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referida a 1-1-1988.

Queda expuesta al público en Secretaría municipal, por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde.

512

PRADENA

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Prádena, 8 de febrero de 1988.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

511

NAVALMANZANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1987, en la forma acordada en sesión de 21 de enero de 1988, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 4.719.862. Capítulo 2: 8.435.515. Capítulo 6: 23.077.461. Total: 36.232.838.

Aumentos.—Capítulo 2: 957.563. Total: 957.563.

Bajas.—Capítulo 1: 297.145. Capítulo 2: 277.887. Capítulo 6: 382.531. Total: 957.563.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 4.422.717. Capítulo 2: 9.115.191. Capítulo 6: 22.694.930. Total: 36.232.838.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 11 de febrero de 1988.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

547

NAVAS DE ORO

Aprobado por la Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1.° de enero de 1988, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación complementaria, durante el plazo de QUINCE DIAS, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Navas de Oro, 11 de febrero de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

366

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 1987, del Instituto Nacional de Estadística, se abre un plazo de QUINCE DIAS para que todos aquellos que estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Santa María la Real de Nieva, a 30 de enero de 1988. El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

400

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1-1-1987, queda expuesto al público por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, José-Daniel Miguel.

394

CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por las Corporaciones municipales de Campo de San Pedro, Boceguillas, Bercimuel, Pajarejos, Encinas, Cedillo de la Torre, Pradales, Fresno de la Fuente y Cilleruelo de San Mamés se ha acordado la constitución de una Mancomunidad voluntaria, denominada NUESTRA SEÑORA DE HORNUEZ, para la prestación del servicio de recogida de basuras, servicio de agua y alumbrado público, establecimiento y mejora de comunicaciones intermunicipales y telefónicas, atención de servicios de salud y asistencia primarios, servicio de extinción de incendios, promoción de mejoras agrícolas en la zona, promoción de industrias de transformación de recursos de la zona, servicio de matadero y fines culturales y educativos. Habiéndose elaborado y aprobado por los respectivos Plenos municipales unos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículo 44.3); Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de junio de 1986 (artículo 35.1), y Decreto 110/84, de 27 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Por medio del presente anuncio se abre un plazo de información pública de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provinvia, tiempo en el que el expediente podrá ser examinado en la Casa Consistorial de Campo de San Pedro y formular las reclamaciones que los interesados consideren oportunas.

Campo de San Pedro, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Celso Siguero de Agueda.

402

PINAREJOS

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1988, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 1987, del Instituto Nacional de Estadística, se abre un plazo de QUINCE DIAS para que todos aquellos que estén interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Pinarejos, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

575

ADRADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace saber que la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1988 ha sido aprobada por el Pleno municipal en su sesión ordinaria de 12 de febrero de 1988, y se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Adrados, a 15 de febrero de 1988.—El Alcalde, David Sainz Torres.

387

BERNUY DE PORREROS

ANUNCIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 189.2 y 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo municipal de 30 de octubre de 1987 por el que se modificaban las tarifas por la Concesión de Licencias Urbanísticas, quedando redactado el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de dicha tasa de la siguiente forma:

Por todo tipo de licencias urbanísticas: Tasa, 2 por 100 del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernuy de Porreros, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde, Rafael Barroso Cardiel.

386

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza fiscal por recogida domiciliaria de basuras, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Bernuy de Porreros, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde, Rafael Barroso Cardiel.

545

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del Instituto Nacional de Estadística, se abre un plazo de quince días para que todos aquellos que estén interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Navas de San Antonio, a 5 de febrero de 1988.—El Alcalde, Honorio García González.

599

VALTIENDAS

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el 13 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1988, y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un plazo de quince días para que todos aquellos que estén interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Valtiendas, a 16 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8